



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

treinta de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2017 00274 00

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 599 del C. G. del P., se decreta el embargo del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **280-159681**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, denunciado como de propiedad del ejecutado **Uberney Betancurt Bermúdez**.

Librese el oficio correspondiente con destino a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Una vez sea registrado el embargo aquí decretado, se resolverá la solicitud de secuestro, tal como lo prevé el canon 601 del C. G. del P.

Finalmente se **conmina al personal de secretaría** para que en lo sucesivo agregue los memoriales oportunamente. Esto propósito de la tardía agregación del archivo 02 del c. 2 respecto del cual, en atención a la petición de cautela que aquí se decide, no se emitirá algún otro pronunciamiento.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

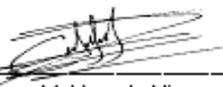
Andrés Villamarín Díaz

Juez

(2)

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 25 del **03-may-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.



Etiana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Rama Judicial
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c2f6d0d01485299fadaa5aee6c73dcb22bb3168a9eb4903d46e6fd1d4821104**

Documento generado en 30/04/2021 09:42:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>